



## El Gobierno retrasa la liberalización anunciada de colegios profesionales

**DIRECTIVA DE SERVICIOS** / La 'ley ómnibus' remitirá a otra ley para decidir qué profesiones serán de colegiación obligatoria y cuáles no. Los visados serán voluntarios y un reglamento fijará los obligatorios.

**José M<sup>º</sup> López Agúndez.** Madrid. El Gobierno ha decidido retrasar y dejar a un lado la liberalización de los colegios profesionales que pretendía con la *ley ómnibus*, que modificará 47 leyes estatales para adaptarlas a la Directiva de Servicios. Después de una tramitación bastante agitada en el seno de Economía, que ha tenido que lidiar las discrepancias manifestadas por buena parte de las profesiones colegiadas que existen en España y que culminó con el crítico dictamen del Consejo de Estado -ver EXPANSIÓN del 28 de mayo-, los grandes cambios anunciados y que supondrían una apertura de barreras en el sector de los servicios profesionales han quedado aparcadas y diluidas. Así ha ocurrido con la libertad de colegiación y la voluntariedad de los visados.

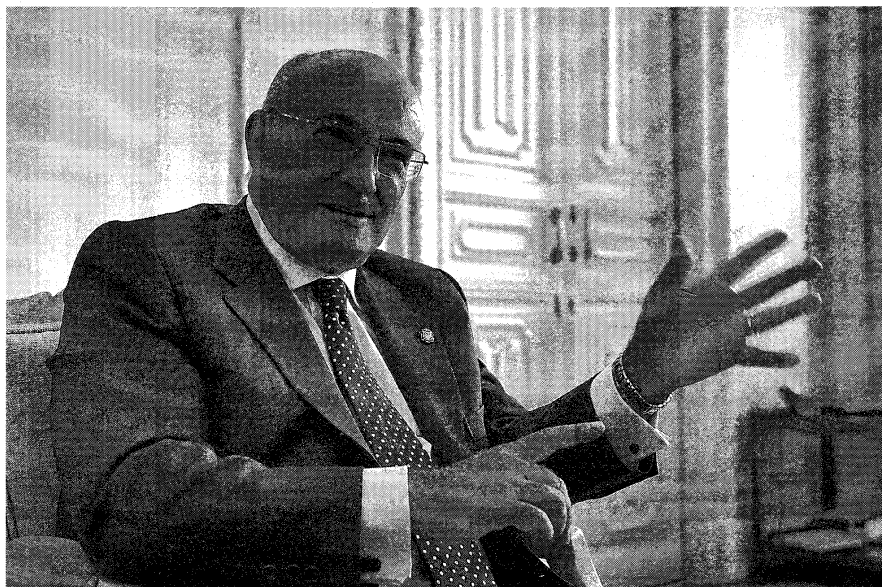
El Gobierno ha enviado la *ley ómnibus* a las Cortes, pero ha dejado fuera las cuestiones que habrían supuesto un gran paso adelante en la liberalización de los colegios. Se tratarán en otra ley diferente.

Como en su día informó este periódico, la redacción del anteproyecto abrió la puerta a que en un futuro hubiera libertad de colegiación porque hablaba de "profesiones con obligación legal de colegiarse" (lo que no sucede con todas en la actualidad en relación con sus normas de origen, muchas de ellas preconstitucionales y sin rango de ley). También perseguía que todos los visados fueran voluntarios (lo que afectaba de forma directa a una de las principales funciones de supervisión de los colegios).

Sin embargo, ambas cuestiones han quedado diluidas. De lejos, las recomendaciones del informe de la Comisión Nacional de Competencia han quedado también bastante atenuadas.

### Más de un año

Por un lado, tal como establece una disposición transitoria del proyecto aprobado ayer durante el Consejo de Ministros, cuando entre en vigor la *ley ómnibus*, a la que todavía le falta atravesar la tramitación parlamentaria, el Gobierno tendrá "doce meses" para establecer qué profesiones tendrán colegiación obligatoria. Es decir, en ese momento el Gobierno decidirá



Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional. / JMCadenas

**La 'ley ómnibus' supondrá la modificación de 47 leyes estatales de diversos sectores**

por ley qué profesiones seguirán con colegiación obligatoria y cuáles no. De ahí que siga teniendo la sartén por el mango, pero retrase su decisión.

La medida que introducía

**Una vez aprobada, el Gobierno tiene doce meses para regular por ley el alcance de la colegiación**

un carácter más liberalizador, para que así los visados dejaran de ser obligatorios, también se ha tamizado. El motivo es que el proyecto de ley que va a las Cortes ha incluido otra disposición transitoria en

**El proyecto apuesta por la desaparición de la independencia entre abogados y procuradores**

la que se faculta al Gobierno para redactar un real decreto en el que establezca los visados obligatorios. Es decir, deja abierta la puerta para que, por ejemplo, los visados de arquitectos o ingenieros -dos pro-

**Las sugerencias de Competencia sólo han sido recogidas finalmente de forma atenuada**

fesiones que generan un buen número de ellos-, se establezcan con carácter obligatorio. Por ello, en un futuro los visados no serán todos voluntarios, lo que supondría una auténtica liberalización.

### Los procuradores

● Como adelantó este diario, los abogados podrán ser al mismo tiempo procuradores y viceversa -ver EXPANSIÓN del 9 de junio-. Así estaba recogido en el anteproyecto y se ha mantenido en el proyecto de 'ley ómnibus' aprobado por el Consejo de Ministros. De esta forma, se eliminan las restricciones impuestas para ejercer conjuntamente dos o más profesiones.

● Tal como explica el Ministerio de Economía y Hacienda, "esto permitirá aprovechar las sinergias que puede generar el ejercicio simultáneo de varias profesiones".

### Competencia

● La Comisión Nacional de Competencia (CNC) ha contribuido en el proceso de elaboración de la 'ley ómnibus' en relación con el sector de las profesiones. Sus recomendaciones sólo se han atendido parcialmente.

● El proyecto de 'ley ómnibus' elimina barreras a la publicidad, pero deja a los colegios establecer pautas en sus códigos. Los visados, finalmente, no serán todos voluntarios y se suprimen los baremos orientativos (si habrá criterios para tasación de costas). En cuanto a la libertad de colegiación, habrá que esperar para ver cuál será su alcance real.

### Sectores

● El proyecto de 'ley ómnibus' afecta a un gran número de sectores relevantes en la economía, como la industria, la energía, las telecomunicaciones, el transporte terrestre, el sector ferroviario, el sector postal, el medio ambiente y servicios de agricultura o vivienda.

● En vivienda se sustituye la acreditación oficial (autorización previa) para entidades de control de calidad por una comunicación de inicio de actividad y se sustituye la acreditación por la declaración responsable para laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación.

### Impacto

● El impacto económico de la 'ley ómnibus' es relevante. Las previsiones del Gobierno son que pueda producir un incremento adicional del PIB del 1,2% y la creación de entre 150.000 y 200.000 puestos de trabajo.

● El proyecto modificará 47 leyes estatales que afectan a varias áreas: Administración Pública (3), consumo (1), servicios profesionales (3), empleo (4), servicios industriales y construcción (6), energía (3), transporte y comunicaciones (7), medio ambiente y agricultura (13) y sanidad (3). También se establece el silencio positivo como norma general.